



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AV-VCT-GIAM-08-0131

NOTIFICACIÓN POR AVISO EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE JULIO DE 2015

AV-VCT-GIAM-08-0131

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITUD y/o COMUNICACIÓN	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA y/o DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	ELIZABETH QUIÑONES TABORDA	20155510175722	20153320165911	16/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso
2	JOSE RAFAEL MORENO PAEZ	SOLICITUD COPIAS ENVIADA POR CORREO	20153320159751	09/06/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No procede recurso

* Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DO 25 Q 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 216

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN392019176CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ELIZABETH QUIÑONES TABORDA

Dirección: AVENIDA 15 No 143 A 1:
OFIC 205

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
03/07/2015 13:21:03

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2
Min. TIC Para Mensajería Express 001667 del 09/09/2

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20153320165911

Página 1 de 1

(a) (es):

Elizabeth Quiñones Taborda

Abogada minero

Calle 15 No 143A-19 Of. 205

Bogotá D.C.

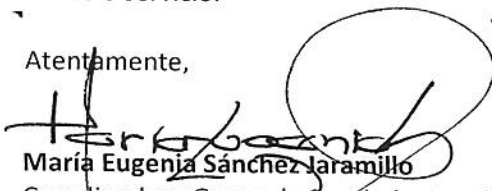
Asunto: respuesta radicado No. 20155510175722 de 29 de mayo de 2015

En atención al radicado de la referencia en el cual da respuesta al Auto GSC-ZC No. 2691 de diciembre de 2014, es pertinente informar que al haberse realizado la evaluación del expediente y el Sistema de Gestión Documental de la entidad para proferir el auto en mención, no se habían radicado los documentos objeto del requerimiento, sin embargo, los mismos ya reposan dentro del expediente contentivo del título minero No. FJR-128 y serán evaluados en su momento, el resultado de dicha evaluación se dará a conocer mediante el acto administrativo correspondiente. Finalmente se dejará sin efecto dicho auto.

Cabe mencionar que los solicitudes, peticiones o escritos elevados frente a las autoridades administrativas de ser respetuosas tal como lo contempla el artículo 23 de la Carta Magna en concordancia con el artículo 5º del Código Contencioso administrativo.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño - Abogada

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 16/06/2015

Número de radicado que responde: 20155510175722

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: expediente FJR-128

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat 01 8000 111 210

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

1.500.018-2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN392019114CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE RAFAEL MORENO PAEZ MI
LA CAROLINA

D.C., 09-06-2015

Dirección: CALLE 12 A No 26 03

Ciudad: VILLAVICENCIO META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
03/07/2015 13:21:03

Nº Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2015

Nº DC Dos Menores Excepc 001857 del 09/05/2015

a) (es):

Rafael Moreno Paez

Carolina

2A No 26-03

Villavicencio - Meta

Fecha Pre-Admisión:
11/06/2015 16:55:01

Nº Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2015

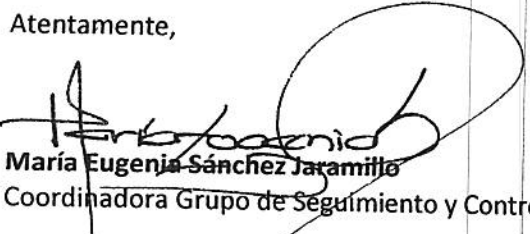
Nº DC Dos Menores Excepc 001857 del 09/05/2015

unto: respuesta solicitud copias enviado por correo electrónico

Conforme a su solicitud de copia del concepto técnico GSC-ZC No. 1465 de noviembre de 2014, es pertinente informar que adjunto a esta contestación, se remite copia de dicho concepto a dos (2) folios.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexo: dos (2) folios

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño - Abogada

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 09/06/2015

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: expediente FCC-812



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20153320159751

Pág. 1 de 1



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Bogotá D.C., **21 NOV. 2014**

CONCEPTO TÉCNICO GSC ZC No. **1 465**

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCC-812
TITULAR: JOSE RAFAEL MORENO PÁEZ
MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (Gravas de Río)
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO-META
AREA: 112 HECTÁREAS Y 9.034,5 METROS CUADRADOS
RMN: 11 DE MARZO DE 2008 (30 AÑOS)
ETAPA CONTRACTUAL: SÉPTIMO AÑO DE EXPLOTACIÓN

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1.1 El 27 de Diciembre de 2007, INGEOMINAS suscribió con el Señor **JOSÉ RAFAEL MORENO PÁEZ**, contrato de Concesión No. FCC-812 para la explotación técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la jurisdicción del Municipio de **VILLAVICENCIO**, Departamento de **META**, por el término de 30 años, el cual fue inscrito en el RMN el 11 de Marzo de 2008 (folios 193-203), quedando las etapas contractuales así:

✓ **EXLOTACIÓN: 30 años (Del 11/03/2008 al 10/03/2038).**

1.2 Mediante radicado No. 2014550010456462 del 13/11/2014 se allega por parte del titular póliza # 0139953-2 de la Aseguradora **SURAMERICANA** por valor de \$ 43.402.500 para el 3 año de la etapa de explotación con una vigencia del 10/11/2014 al 10/01/2015, la cual el **ASEGURADO/BENEFICIARIO** es el Servicio Geológico Colombiano y viene sin firma del tomador.

Página 1 de 4



2. EVALUACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 PÓLIZA

- **NO SE APRUEBA** la póliza # 0139953-2 de la Aseguradora SURAMERICANA por valor de \$ 43.402.500 para el 3 año de la etapa de explotación con una vigencia del 10/11/2014 al 10/01/2015, la cual el ASEGURADO/BENEFICIARIO es el Servicio Geológico Colombiano y viene sin firma del tomador, debido a:
 - ✓ El valor asegurado fue \$ 43.402.500 y lo correcto es \$ 43.410.000.
 - ✓ El ASEGURADO/BENEFICIARIO fue el Servicio Geológico Colombiano y lo correcto es la Agencia Nacional de Minería.
 - ✓ La póliza constituida debe venir firmada por el tomador.
- Se recomienda requerir al titular para que modifique la póliza minero ambiental de la siguiente manera:

BENEFICIARIO/ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería
Nit. 9005000182-2

TOMADOR: LUIS FERNANDO CARDOZO RODRÍGUEZ

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. FCC-812, celebrado entre INGEOMINAS y el Señor JOSÉ RAFAEL MORENO PÁEZ, durante la Etapa de Explotación de un yacimiento de Grava de Río, ubicado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento de Meta.

MONTO A ASEGURAR:

$25.000 \text{ m}^3/\text{año} * 17.364 / \text{m}^3 * 10\% = \$ 43.410.000$

Valor Asegurar: **\$ 43.410.000**

ETAPA CONTRACTUAL: Etapa de Explotación

Página 2 de 4

VIGENCIA: hasta el 11/03/2015 para para quedar acordes en tiempo con la etapa contractual.

3. CONCLUSIONES

- **NO SE APRUEBA** la póliza # 0139953-2 de la Aseguradora SURAMERICANA por valor de \$ 43.402.500 para el 3 año de la etapa de explotación con una vigencia del 10/11/2014 al 10/01/2015, la cual el ASEGURADO/BENEFICIARIO es el Servicio Geológico Colombiano y viene sin firma del tomador, debido a:
 - ✓ El valor asegurado fue \$ 43.402.500 y lo correcto es \$ 43.410.000.
 - ✓ El ASEGURADO/BENEFICIARIO fue el Servicio Geológico Colombiano y lo correcto es la Agencia Nacional de Minería.
 - ✓ La póliza constituida debe venir firmada por el tomador.
- **Se recomienda requerir** al titular para que modifique la póliza minero ambiental de la siguiente manera:

BENEFICIARIO/ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería
Nit. 9005000182-2

TOMADOR: LUIS FERNANDO CARDOZO RODRÍGUEZ

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. FCC-812, celebrado entre INGEOMINAS y el Señor JOSÉ RAFAEL MORENO PÁEZ, durante la Etapa de Explotación de un yacimiento de Grava de Río, ubicado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento de Meta.

MONTO A ASEGURAR:

$25.000 \text{ m}^3/\text{año} * 17.364/\text{m}^3 * 10\% = \$ 43.410.000$

Valor Asegurar: \$ 43.410.000



ETAPA CONTRACTUAL: Etapa de Explotación

VIGENCIA: hasta el 11/03/2015 para para quedar acordes en tiempo con la etapa contractual.

Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del Contrato de Concesión No. FCC-812, a la parte Jurídica.

Alex Humberto Parada Hernández

Elaboró

Alex Humberto Parada Hernández
Ingeniero de Minas del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Página 4 de 4



MINERÍAS

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10 Bogotá D.C.
www.anm.gov.co